

## RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente **EXPEDIENTE: P.A.S. 134/2019 "Servicio de Auditoría Energética y Certificación Energética respetuosa con el medio ambiente, de distintos Centros de Salud del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda"**.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º El presente expediente consiste en el Suministro arriba indicado por un plazo de **TRES MESES** a partir de la firma del Contrato y por un importe de **27.000,00€** (Veintisiete mil euros)// IVA **5.670,00€** (Cinco mil seiscientos setenta euros)//**Total I.V.A. incluido 32.670,00€**

2º Teniendo en cuenta que en la orden de inicio se propone la utilización del **procedimiento abierto simplificado**, como forma de adjudicación, previsto en los artículos 17, 28, 117, 131, 135 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

3º Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir la revisión de precios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 103 Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, que regula la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

2.-El artículo 117 "Aprobación del Expediente" de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, establece en su primer apartado que completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el gasto y en su segundo apartado estipula que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

3.- El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público establece que *"la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido..."* y el art. 132 *"Principios de igualdad y transparencia y libre competencia"*, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la citada Ley que establece el deber de justificar *"la necesidad e idoneidad del contrato"*.

4.- El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la "Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato".

Ref.: G/DE/INV/OCH/AAR  
Expt.: PAS. 134/2019

5.- El artículo 210.3 de Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la fijación de un plazo de garantía.

Y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución del 11 junio de 2018, apartado segundo de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8371 de 14 de junio de 2018, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en determinados órganos de la Consellería. El Decreto 37/2017 de 10 de marzo del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad y Salud Pública (DOCV 8.000 de 15-03-2017), así como los artículos 28.l y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell.

### RESUELVO

1.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del suministro al que se refiere el presente expediente **P.A.S. 134/2019 "Servicio de Auditoría Energética y Certificación Energética respetuosa con el medio ambiente de distintos Centros de Salud del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda"**.

2.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del suministro que se ha de contratar, cuyo importe de **27.000,00€** (Veintisiete mil euros)// IVA **5.670,00€** (Cinco mil seiscientos setenta euros)//**Total I.V.A. incluido 32.670,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria **10.02.91.1701.412.22.227.07**.

3.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado.

11 FEB 2019

### EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR DELEGACIÓN (Resolución del 11 junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8.317)

LA DIRECTORA ECONÓMICA LA GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICA  
DEL DEPARTAMENT DE SALUT DE ELDA  
RA. LA JEFA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo. M<sup>a</sup> Jesús Fabra Molina

Fdo. Vicenta Tortosa Urrea

Fdo. Cibelemont Montoya  
Resolución de 11/06/2018 (DOCV 14/06/2018)